	DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 245	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 266
17 de Mayo de 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL AL ESPECTACULO PÚBLICO “EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A - ASDECCA”

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 045 de Agosto 10 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor **JORGE ALBERTO ABONDANO SAA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 16.284.923, de Palmira – Valle del Cauca, en Calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación de Criadores de Caballos de Paso y Fomento Equino del Occidente “ASDEOCCIDENTE” con NIT. 890.310.120-5, entidad privada sin ánimo de lucro, mediante oficio de fecha Mayo 14 de 2012, solicita exoneración del impuesto municipal de espectáculos públicos por el evento Exposición Equina Grado A – ASDECCA, a realizarse los días 19, 20 y 21 de de mayo de 2012 en las instalaciones de la sede campestre de ASDEOCCIDENTE ubicada en la recta Cali – Palmira, Parcelación La Dolores, Lote No. 12 en Palmira – Valle del Cauca.

Que el proceso de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda, dio trámite a la solicitud e hizo un estudio de los documentos entregados por la Asociación de Criadores de Caballos de Paso y Fomento Equino de Occidente “ASDEOCCIDENTE” NIT. 890.310.120-5, entidad privada sin ánimo de lucro.


Que teniendo en cuenta el Artículo 1º del Acuerdo Municipal No. 045 de Agosto 10 de 2009, el cual Acuerda: **“Exonérese del pago del Impuesto Municipal de Espectáculos Públicos a: los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, los sindicatos, los partidos políticos, las juntas de acción comunal, los hospitales adscritos o vinculados al Sistema Nacional de Salud, los eventos artísticos, culturales y deportivos realizados por las entidades sin ánimo de lucro, como también a las actividades que realicen el IMDER PALMIRA, las ligas deportivas y federaciones, además de los eventos, actos y espectáculos coordinados por CORFEPALMIRA”**


Que de acuerdo con lo anterior ha de reconocerse la exoneración en el pago del Impuesto Municipal de Espectáculos Públicos por reunir las condiciones de que trata el artículo 1ro. Del Acuerdo Municipal No. 045 de Agosto 10 de 2009.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase la Exoneración en el pago del impuesto de espectáculos públicos municipales, a la “Asociación de Criadores de Caballos de Paso y Fomento Equino del Occidente “ASDEOCCIDENTE” NIT. 890.310.120-5, entidad

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 245	TRD: 1141.13

privada sin ánimo de lucro, por el evento denominado Exposición Equina Grado A – ASDECCA, a realizarse los días 19, 20 y 21 de mayo de 2012 en las instalaciones de la sede campestre de ASDEOCCIDENTE ubicada en la recta Cali – Palmira, Parcelación La Dolores, Lote No. 12 en Palmira – Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Señor **JORGE ALBERTO ABONDANO SAA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 16.284.923 de Palmira – Valle del Cauca, en Calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación de Criadores de Caballos de Paso y Fomento Equino del Occidente “ASDEOCCIDENTE”, entidad privada sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO: Si no pudiera hacerse personalmente la notificación al cabo de los cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, se fijara edicto en lugar público del despacho de la Alcaldía por el término de diez (10) días hábiles con inserción de la parte resolutive de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición, que podrá interponer ante el despacho del señor Alcalde Municipal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución a Secretaria de Hacienda, Oficina de Administración Tributaria y al Contribuyente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal